



Decreto nº: 7699 /2017

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA POR EL QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE "ÁREA PARA CANES EN EL PARQUE LA LIBERTAD, ZONA DE PASAVIENTOS Y OTROS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 016/2017) (Expte. 16.PCA.14.12)

Vista la documentación obrante al expediente "ÁREA PARA CANES EN EL PARQUE LA LIBERTAD, ZONA DE PASAVIENTOS Y OTROS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 016/2017) (Expte. 16.PCA.14.12), del que resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 2 de junio de 2017, se emitió informe de necesidad por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, relativo a la necesidad de iniciar el expediente de "ÁREA PARA CANES EN EL PARQUE LA LIBERTAD, ZONA DE PASAVIENTOS Y OTROS", en los siguientes términos:

"SANTIAGO RODRIGUEZ URQUIA, JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA,

INFORMA:

En relación con el contrato "AREA PARA CANES EN EL PARQUE DE LA LIBERTAD, ZONA DE PASAVIENTOS Y OTROS", lo siguiente:

- 1º. Que el tipo de contrato es de **Obra**.
- 2º. Que el proyecto consiste en la construcción de cuatro áreas para perros donde los vecinos pueden llevar sus animales a hacer sus necesidades de forma controlada.
- 3º. Que el Interés público de la inversión y las competencias, vienen recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 25:
 - El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.
 - El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:
 - b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- 4º. Que teniendo en cuenta que la Administración no dispone de personal propio cualificado para poder realizar la reseñada obra, resulta del todo necesaria su contratación externa.
- 5º. Que el Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, ha elaborado el correspondiente Proyecto que contempla la ejecución de las obras necesarias.
- 6º. Que se ha determinado con precisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la idoneidad del objeto y contenido de este contrato, puesto que al crear diferentes áreas se facilita al



vecino el atender las necesidades de sus mascotas, evitando así el uso indiscriminado de los espacios públicos y solares particulares.

7º. Que consultadas diversas fuentes y visto que se adecua a los precios de mercado, se establece el importe del objeto del contrato en las siguientes cantidades:

- Presupuesto sin I.G.I.C., asciende a la cantidad de CIENTO VEINTE Y SIETE MIL QUINIENOS SESENTA Y DOS EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (127.562,36 €).
- I.G.I.C, aplicable es del 7%, ascendiendo a la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.929,37 €).
- Presupuesto con I.G.I.C. asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS con SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (136.491,73 €).

8º. Que el contrato se financiará con cargo al Plan de Cooperación con los Ayuntamientos del Cabildo de Gran Canaria exp: 16.PCA.14.12; aplicación presupuestaria municipal: 3110-6090000

9º. Que se prevé su abono total en la anualidad 2017.

10º. Que el plazo de ejecución para el presente contrato se establece en (1.5) MES Y MEDIO.

11º. Que se establecen UN solo lote.

12º. Que el procedimiento de adjudicación propuesto es el NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, por tramitación ORDINARIA, atendiendo al valor estimado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

13º. Que dado que los trabajos propuestos no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, no es necesario el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

14º. En relación con la tramitación de la factura correspondiente, conforme a lo previsto en la Base 21 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para 2017, se establecen los siguientes datos que deberán constar en la factura correspondiente:

- Oficina Contable: El Departamento de Intervención, como órgano con competencias en materia de contabilidad pública y a quién deben dirigirse las facturas. (LA0005309 INTERVENCIÓN (OC)).
- Órgano de Gestión: La Alcaldesa, como órgano de contratación. (LA0005262 ALCALDÍA (OG)).
- Unidad Tramitadora: El Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS, como destinatario de la factura. (LA0005308).

Todo lo cual se informa, según lo estipulado en el artículo 73.2 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Santa Lucía, a 02 de junio de 2.017”.

SEGUNDO.- Por Decreto núm. 7819/2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, de fecha 28 de noviembre de 2016, se aprueba el proyecto de la obra “ÁREA PARA CANES EN EL PARQUE LA LIBERTAD, ZONA DE PASAVIENTOS Y OTROS”.

